



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley N° 2547

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDC/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

En el distrito de Pira, del día 28 del mes de agosto del dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, en la oficina de Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pira, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, el comité de selección designado según **Resolución de Gerencia Municipal No 053-2023-MDP/GM**, Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDC/CS.– PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO DE QUISHUAR DEL DISTRITO DE PIRA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA**, a fin de efectuar la **DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** presentadas y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

- ✓ Ivan Alberto GUTIERREZ CARRANZA : Presidente Titular
- ✓ Rolando Silverio FLORES CASTILLO : Primer Miembro Titular
- ✓ Abel Jhonatan MINAYA FELIPE : Segundo Miembro Titular

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 1'209,913.02 Un millón doscientos nueve mil novecientos trece con 02/100 soles	S/ 1'088,921.72 Un millón ochenta y ocho mil novecientos veintiuno con 72/100 soles	S/ 1'330,904.32 Un millón trescientos treinta mil novecientos cuatro con 32/100 soles

1. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedió a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1 Registro de Participantes:

Acontinuacion se detalla el registro de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10157044414	CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO	21/08/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	15/08/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20408130306	FOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21/08/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20447089767	TECNOLOGIA DE VIGUETAS PRETENSADAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/08/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20515804863	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	17/08/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20533614478	CONSTRUCTORA MARICRYS E.I.R.L.	15/08/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20533620958	INVERSIONES DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C.	23/08/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20533650731	SALTANA E.I.R.L.	17/08/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	15/08/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20542101050	DAMREZ COMPANY F.T.R.L.	23/08/2023	Válido

10 registros encontrados, mostrando 10 registros), de 1 a 10. Páginas 1 | 2.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley N° 2547

COMITÉ DE SELECCIÓN



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20571360145	AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.	18/08/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20600166434	INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L.	18/08/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20602102239	EMPRESA CONSTRUCCION E INVERSIONES DEL PERU S.R.L.	17/08/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20604057664	G & L CORPORACION TAYANAKE S.R.L.	23/08/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20605174052	PCS COMPANY E.I.R.L.L.	17/08/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20607793132	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JEAN S.R.L.	18/08/2023	Válido

10 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 11 a 10. Página 2 | 2.

1.2 Presentación y apertura de ofertas:

A continuación se detalla los participantes que presentaron su propuesta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA
Nomenclatura :	AS-SM-6-2023-MDPCS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Ora
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO DE QUSHUAR DEL DISTRITO DE PIRA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ ¿ II ETAPA.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO DE QUSHUAR DEL DISTRITO DE PIRA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ ¿ II ETAPA.			
20605174052	CONSORCIO SAN MIGUELITO	24/08/2023	22:25:29	Electronico
20607793132	CONSORCIO ROMERO	24/08/2023	23:25:51	Electronico
20533620958	INVERSIONES DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C.	24/08/2023	23:31:07	Electronico

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2. OFERTAS:

2.1. Admisibilidad.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES		
	A. CONSORCIO SAN MIGUELITO	B. CONSORCIO ROMERO	C. INVERSIONES DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C.
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple	No Cumple (Nota 01)	No Cumple (Nota 01)
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley N° 2547

COMITÉ DE SELECCIÓN



g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple	No Cumple (Nota 02)	No Cumple (Nota 02)
DOCUMENTOS FACULTATIVOS			
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta	No Presenta	No Presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta	Si presenta	Si presenta
Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	No presenta	No presenta	Si presenta No corresponde
Resultado	Admitido	No Admitido	No Admitido

A) **POSTOR CONSORCIO SAN MIGUELITO:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDA.**

B) **POSTOR CONSORCIO ROMERO:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDA** por las siguientes observaciones:

Nota 01: De la revisión de la oferta del postor se observa el **ANEXO NO 04 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (folio 93)**, ya que el postor no presenta su oferta de acuerdo a modalidad de contratación (llave en mano) que establece las bases integradas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dicha declaración jurada no es subsanable, por lo que no se encuentra admitida su oferta.

(...)

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Nota 02: Luego de la revisión del **ANEXO No 06 - PRECIO DE LA OFERTA (Folio 88 al 86)**, se procedió a la revisión y comparación de las partidas, unidad de medida, metrado, precios unitarios y precio parcial que acompañan a la oferta con lo establecido en el Expediente Técnico, teniendo el siguiente resultado:

Existe incongruencia en la descripción de las siguientes partidas del presupuesto de la oferta del postor en relación con las partidas del presupuesto de la obra:

Presupuesto del ETO Dice:

03.01.04	NIVELACION Y REFINE
04.01.02	NIVELACION Y REFINE
05.01.02	NIVELACION Y REFINE
06.01.02	NIVELACION Y REFINE
07.02.02	NIVELACION Y REFINE
09	MITIGACION AMBIENTAL
09.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

Oferta del postor Dice:

03.01.04	NIVELAÓN Y REFINE
04.01.02	NIVELAÓN Y REFINE
05.01.02	NIVELAÓN Y REFINE
06.01.02	NIVELAÓN Y REFINE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley N° 2547

COMITÉ DE SELECCIÓN



07.02.02	NIVELAÓN Y REFINE
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL
09.01	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Del mismo modo se observa que al realizar la operación aritmética de los sub totales de acuerdo a la oferta económica del postor tenemos lo siguiente:

Oferta del postor Dice:

1	Total costo directo (A)	835,440.91
2	Gastos generales	55,115.00
2.1	Gastos fijos	6,850.00
2.2	Gastos variables	48,265.00
	Total gastos generales (B)	55,115.00
3	Utilidad (C)	83,544.09
	SUBTOTAL (A-B-C)	974,100.00
4	IGV	175,338.00
5	Monto total de la oferta	1,149,438.00

Pero realizando la corrección aritmética el **SUBTOTAL (A-B-C)** el monto de su oferta es la siguiente, tal como se muestra a continuación.

1	Total, costo directo (A)	835,440.91
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	6,850.00
2.2	Gastos variables	48,265.00
	Total, gastos generales (B)	55,115.00
3	Utilidad (C)	83,544.09
	SUBTOTAL (A-B-C)	696,781.82
4	IGV 18%	125,420.73
5	Monto total de la oferta	822,202.55

Por lo que corresponde no admitir la presente oferta económica, por encontrarse fuera de los límites del valor referencial.

Como se observa el monto real calculado es de **S/ 822,202.55**, monto que está por debajo del límite inferior del valor referencial, por consiguiente **SE RECHAZA la oferta del postor** por estar por debajo de los límites del valor referencial en concordancia al numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, y ser incongruente con el monto detallado en el **ANEXO No 06 - PRECIO DE LA OFERTA** de la oferta del postor.

(...)

28.2 Tratándose de *ejecución o consultoría de obras*, la **Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal**

En consecuencia, se le da **no admitida** la oferta del postor por los errores ya detallados anteriormente, por lo que dicho error no es subsanable.

C) **POSTOR INVERSIONES DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C.:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDA** por las siguientes observaciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley N° 2547

COMITÉ DE SELECCIÓN



Nota 01: De la revisión de la oferta del postor se observa el **ANEXO NO 04 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (Página 19)**, ya que el postor no presenta su oferta de acuerdo a modalidad de contratación (llave en mano) que establece las bases integradas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dicha declaración jurada no es Subsancable, por lo que no se encuentra admitida su oferta.

(...)

60.2. Son subsancables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Nota 02: Luego de la revisión del **ANEXO No 06 - PRECIO DE LA OFERTA (página 22 al 25)**, se procedió a la revisión y comparación de las partidas, unidad de medida, metrado, precios unitarios y precio parcial que acompañan a la oferta con lo establecido en el Expediente Técnico, teniendo el siguiente resultado:

Existe incongruencia en la descripción de las siguientes partidas del presupuesto de la oferta del postor en relación con las partidas del presupuesto de la obra:

Presupuesto del ETO Dice:

08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				17,000.00
08.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	7,000.00	7,000.00
08.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	2.00	5,000.00	10,000.00
09	MITIGACION AMBIENTAL				5,011.58
09.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,294.63	1.94	2,511.58
10	FLETE				238,402.63
10.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	64,568.42	64,568.42
10.02	FLETE RURAL	glb	1.00	173,834.41	173,834.41

Oferta del postor Dice:

08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				
08.01	ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	2.00	5,000.00	10000.00
08.02	IMPLEMENTACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	7,000.00	7000.00
09	MITIGACION AMBIENTAL				
09.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	2,500.00	2500.00
09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,294.63	1.94	2511.58
10	FLETE				
10.01	FLETE RURAL	glb	1.00	64,568.42	64568.42

INVERSIONES DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C.
Alfredo Antonio Rodas Urquiza
GERENTE GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No 000-2020-MDP/06-PRIMERA CONVOCATORIA

INVERSIONES DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C.
RUC: 20533620958

10.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	173,834.41	173834.41
-------	-----------------	-----	------	------------	-----------

(...)

60.2. Son subsancables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley N° 2547

COMITÉ DE SELECCIÓN



a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

En consecuencia, se le da **no admitida** la oferta del postor por los errores ya detallados anteriormente, por lo que dicho error no es subsanable.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

3.1 Evaluación.

Luego de la Admisibilidad, se procede con la Evaluación de los postores Admitidos y se tomará en lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y las Bases.

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		A. CONSORCIO SAN MIGUELITO	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 1'209,913.02	100.00
	Total Puntaje		100.00
Determinacion del Puntaje Total			
	Puntaje		100.00
	Bonificación		
	- 10% por Colindancia	No corresponde	0.00
	- 5% por MYPE	Sí corresponde	5.00
	Puntaje Total		105.00
	Orden de Prelación	Primer Lugar	

3.2 Calificación:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR
		A. CONSORCIO SAN MIGUELITO
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	Equipamiento Estratégico.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley N° 2547

COMITÉ DE SELECCIÓN



Experiencia del Postor.	Si Califica, Presenta contrato en obras similares por el monto de S/ 1'537,896.68
Resultado de la Calificación	Califica
Orden de Prelación	01

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El presidente de comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de las ofertas, previsto en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba y después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Que, por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **CONSORCIO SAN MIGUELITO**, integrado por: **PCS COMPANY E.I.R.L.** con RUC No **20605174052** y **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.** con RUC No **20542191059**, con su precio de la oferta de S/ **1'209,913.02 (Un millón doscientos nueve mil novecientos trece con 02/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 11:45 Horas del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

IVAN ALBERTO GUTIERREZ CARRANZA
Presidente Titular

Rolando Silverio FLORES CASTILLO
Primer Miembro Titular

Abel Jhonatan MINAYA FELIPE
Segundo Miembro Titular